



NOTA INFORMATIVA

PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO DE LOS PRESTAMOS CONCEDIDOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SUBPROGRAMA INNPACTO

En un proyecto INNPACTO, cada uno de los beneficiarios con ayuda concedida en forma de préstamo deberá reembolsarlo al Tesoro según el cuadro de amortizaciones indicado en la resolución de concesión estimatoria, en el que se indican las fechas en las que debe realizarse el reembolso y las cantidades a reembolsar.

Para ello deberá utilizarse el modelo 069 'Documento de ingreso no tributario' disponible en la Delegación de Economía y Hacienda del ámbito territorial de su domicilio fiscal.

Normalmente las Delegaciones de Economía y Hacienda suelen enviar dicho documento avisando del próximo vencimiento del pago. Si no fuese así, cada beneficiario deberá acudir a la Delegación, solicitar el modelo 069 y realizar el reembolso siguiendo las instrucciones de pago especificadas en el mismo.

